

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D' EIVISSA****7679***Modificació mesures amb relació fills extramatrimonials suposat contenciós 99/2015 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 94/2015

En Ibiza a veintidós de abril de 2.015.

Vistos por mí SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Ibiza, los presentes autos de Modificación de Medidas Definitivas 99/2.015, seguidos a instancias de GIORGIO ARESU, representado por el Procurador de los Tribunales Sra. Tur Escandell con asistencia Letrada a cargo de la Sra. Ana Ruíz Velilla, contra EVA FANCSALI, declarada en situación procesal de rebeldía, vengo a resolver sobre la base de los siguientes:

FALLO

ACUERDO modificar las medidas definitivas previstas por la Sentencia de fecha 25 de abril de 2.013, privando de la patria potestad respecto del menor a la madre por incumplimiento de los deberes inherentes a la misma, quedando atribuida en exclusiva al padre, sin perjuicio de su ulterior recuperación cuando hubiere cesado la causa que motivo la privación, todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de EVA FANCSALI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a veintitrés de Abril de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

